MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de la María Auxiliadora Distrito Tomás Romero Pereira, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veinte; siendo las 08:15 horas, la Encargada de la UOC procede a iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia.----------

La Encargada de la UOC , manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP N° 5695/19.----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 380584, además de mencionar que la Carta de Invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y Resolución DNCP N° 5695/19.-------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 14/08/2020 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de Conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art.34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado denominado "Servicio de mantenimientos y reparaciones de las maquinarias viales de la municipalidad", la siguiente firma: AGRISUR representado por su Propietaria la Sra. Claudia Silveira De Ávila, con RUC 4075533-9; correo electrónico: agrisur_2014@hotmail.com, Celular: 0985-698918.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En este caso se procede al estudio y análisis de la oferta presentada por la firma precedentemente mencionada que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Artículos 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc. a), numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

	AGRISUR	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	N/a
3. Declaración Jurada de hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo a con o dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	N/a
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, **Persona Física**	CUMPLE	N/a
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	N/a
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física**	N/A	N/a

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente **AGRISUR** representado por su representante legal la **Sra. Claudia Silveira De Ávila**, con **RUC 4075533-9**, ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

requeridos, por consiguiente, se considera **"OFERTA EVALUABLE"**, por consecuente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
AGRISUR, representado por su representante legal en la Sra. Claudia Silveira De Ávila, con RUC 4075533-9; correo electrónico: agrisur_2014@hotmail.com, celular N° 0985-698918	Gs. 121.879.897 (Guaraníes, Ciento veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de precios, asi como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que no se precisa de la presentación de documentos adicionales por parte de la firma, se decide continuar con el proceso de evaluación como corresponde. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

	AGRISUR	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	N/a
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	N/a
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	N/A	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional,	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Emitido por el MIC, en caso de contar.		
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	N/a
6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, **Persona Física**	CUMPLE	N/a
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	CUMPLE	N/a
8. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física**	N/A	N/A
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	N/A
10. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016,2017 y 2018 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	N/A
11. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE	N/A
12. Patente Comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA		
Para contribuyente de IRACIS. cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años 2016-2017-2018 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en		

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

promedio, en los últimos 3 años 2016-2017-2018 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años 2016-2017-2018 no deberá ser negativo. b) Para contribuyentes de IRPC Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años (2016-2017-2018) c) Para contribuyentes de IRP Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos de los años 2016-2017-2018 d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá cumplir con el siguiente parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los Ejercicios Fiscales requeridos de los años 2016-2017-2018	CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicio de mantenimiento y reparaciones de vehículos y maquinarias pesadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE	N/A
CAPACIDAD TECNICA		

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: *a) Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado de las provisiones.* *b) Declaración Jurada de contar con por lo menos un vehículo para el traslado (propio o alquilado).*	CUMPLE	N/A
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA		
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán.	N/A	N/A
CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS		
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	N/A	N/A

Conforme el cuadro precedente se observa que la firma **AGRISUR,** representada por su propietaria la Sra. Claudia Silveira De Ávila, con **RUC N° 4075533-9**, Correo electrónico: agrisur_2014@hotmail.com; Telf.0985-698918, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VARIACION- AGRISUR DE CLAUDIA SILVEIRA DE AVILA

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Unitario Referencial	variación en Gs	Variación en % +-
1	73152101-034	Servicio de mantenimiento de Camión Ford 1717E	Unidad	EVENTO	1	24.370.667	24.370.667			
1.1		MANCAL,RETEN Y SOPORTE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0	0
1.2		REPARACION DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	726.667	726.667	726.667	0	0
1.3		CAMBIO DE CENTRO ELASTICO Y PERNO	Unidad	EVENTO	1	1.049.000	1.049.000	1.049.000	0	0
1.4		TRABAJO SOLDADURA	Unidad	EVENTO	1	1.166.667	1.166.667	1.166.667	0	0
1.5		CAMBIO DE GRILLETE ELASTIVO	Unidad	EVENTO	1	695.000	695.000	695.000	0	0
1.6		BATERIA DE 150 AMP	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000	0	0
1.7		DISCO, PLATO Y COJINETE DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	4.666.667	4.666.667	4.666.667	0	0
1.8		JUEGO DE FIBRA DE FRENO, REPARACION CAÑO ESCAPE, REP DE RADIADOR	Unidad	EVENTO	1	2.133.333	2.133.333	2.133.333	0	0
1.9		REPARACION DE BOMBA Y PICO INYECTOR	Unidad	EVENTO	1	11.333.333	11.333.333	11.333.333	0	0
2	73152101-034	Servicio de mantenimiento y reparación de Camión Volvo VM260	Unidad	EVENTO	1	38.323.152	38.323.152			
2.1		kids de motor	Unidad	EVENTO	6	1.398.417	8.390.502	1.398.417	0	0
2.2		Cambio juego de junta completa	Unidad	EVENTO	1	1.573.500	1.573.500	1.573.500	0	0
2.3		Cambio de juego de casquillo viela	Unidad	EVENTO	1	810.000	810.000	810.000	0	0
2.4		Cambio de juego de casquillo mancal	Unidad	EVENTO	1	1.018.000	1.018.000	1.018.000	0	0
2.5		Cambio de bomba de aceite	Unidad	EVENTO	1	1.593.500	1.593.500	1.593.500	0	0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

7/14

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

2.6		Servicio de retifica	Unidad	EVENTO	1	4.700.000	4.700.000	4.700.000	0	0
2.7		Cambio de bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	1.211.750	1.211.750	1.211.750	0	0
2.8		Cambio de juego de manguera de radiador	Unidad	EVENTO	1	442.000	442.000	442.000	0	0
2.9		Cambio de juego de filtro de aire, motor diésel y correa	Unidad	EVENTO	1	768.450	768.450	768.450	0	0
2.10		Cambio de buje viela	Unidad	EVENTO	1	478.500	478.500	478.500	0	0
2.11		Cambio de buje comando	Unidad	EVENTO	1	431.850	431.850	431.850	0	0
2.12		Cambio de juego tucho	Unidad	EVENTO	1	551.750	551.750	551.750	0	0
2.13		Cambio de juego de vareta	Unidad	EVENTO	1	787.500	787.500	787.500	0	0
2.14		Cambio de bomba inyectora y pico	Unidad	EVENTO	1	7.238.350	7.238.350	7.238.350	0	0
2.15		Servicio de eje delantero	Unidad	EVENTO	1	1.290.000	1.290.000	1.290.000	0	0
2.16		Servicio de reparación de caja de cambio	Unidad	EVENTO	1	3.805.000	3.805.000	3.805.000	0	0
2.17		Servicios mecánicos	Unidad	EVENTO	1	3.232.500	3.232.500	3.232.500	0	0
3	73152101-013	Servicio de mantenimiento de Tractor Jhon Deere	Unidad	EVENTO	1	12.907.416	12.907.416			
3.1		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	Unidad	EVENTO	1	118.333	118.333	118.333	0	0
3.2		FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	136.667	136.667	136.667	0	0
3.3		FILTRO DE AIRE EXTERNO	Unidad	EVENTO	1	281.667	281.667	281.667	0	0
3.4		FILTRO DE AIRE INTERNO	Unidad	EVENTO	1	143.333	143.333	143.333	0	0
3.5		FILTRO DE COMBUSTIBLE CON TRAMPA	Unidad	EVENTO	1	116.667	116.667	116.667	0	0
3.6		FILTRO DE COMBUSTIBLE CAV LARGO	Unidad	EVENTO	1	106.667	106.667	106.667	0	0
3.7		FILTRO HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	306.667	306.667	306.667	0	0
3.8		BALDE DE ACEITE 80W90	Unidad	EVENTO	1	526.667	526.667	526.667	0	0
3.9		BALDE DE ACEITE 10W30	Unidad	EVENTO	3	500.000	1.500.000	500.000	0	0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

3.10		ACEITE MOTRO 15W40	Unidad	EVENTO	8	127.167	1.017.336	127.167	0	0
3.11		BATERIA 90 AMP	Unidad	EVENTO	1	626.667	626.667	626.667	0	0
3.12		REPARACION TREN DELANTERO - TORNERIA	Unidad	EVENTO	1	1.580.000	1.580.000	1.580.000	0	0
3.13		MUÑEQUIN	Unidad	EVENTO	4	592.083	2.368.332	592.083	0	0
3.14		REPARACON DE BOMBA DIRECCION	Unidad	EVENTO	1	1.116.667	1.116.667	1.116.667	0	0
3.15		SISTEMA ELECTRICO - FAROS	Unidad	EVENTO	1	560.000	560.000	560.000	0	0
3.16		REPARO BOMBA DE AGUA	Unidad	EVENTO	1	1.043.333	1.043.333	1.043.333	0	0
3.17		SERVICIO MANTENIMIENTO	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000	350.000	0	0
3.18		REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	EVENTO	1	615.083	615.083	550.000	-65.083	-12
3.19		CAMBIO DE CARBON ALTERNADOR Y RULEMAN	Unidad	EVENTO	1	393.330	393.330	393.330	0	0
4	73152101-017	Servicio de mantenimiento y reparación Retro JCB	Unidad	EVENTO	1	26.939.998	26.939.998			
4.1		Reparación de Diferencial trasero								
4.1.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	1	9.966.667	9.966.667	9.966.667	0	0
4.1.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	EVENTO	2	933.333	1.866.666	933.333	0	0
4.1.3		CAMBIO DE RULEMAN PIÑON DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	2	833.333	1.666.666	833.333	0	0
4.2		Reparación de Diferencial Delantero								
4.2.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	1	9.433.333	9433333	9.433.333	0	0
4.2.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	EVENTO	2	1.050.000	2100000	1.050.000	0	0
4.2.3		CAMBIO DE RULEMAN PIÑON DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	2	953.333	1906666	953.333	0	0

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

5	73152101-013	Servicio de mantenimiento y reparación de Tractor Valtra 1780	Unidad	EVENTO	1	19.338.664	19.338.664			
5.1		Reparación de Diferencial Delantero								
5.1.1		CAMBIO DE KIT DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	1	7.100.000	7.100.000	7.100.000	0	0
5.1.2		CAMBIO DE RULEMAN LATERAL	Unidad	EVENTO	2	1.136.666	2.273.332	1.136.666	0	0
5.1.3		CAMBIO RULEMAN PIÑON DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	2	916.000	1.832.000	916.000	0	0
5.1.4		CAMBIO DE PALIER AMBOS LADOS C/ ENGRANAJE	Unidad	EVENTO	2	4.066.666	8.133.332	4.066.666	0	0
						Precio Total	121.879.897			

En cuanto al Análisis de Precios, se considera que no es necesario solicitar el desglose de precios atendiendo a que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos, según cuadro en el presente informe de evaluación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al Análisis de precios ofertados: y teniendo en cuenta la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020: "POR LA CULA SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGA LA RESOLUCION 411/2018". ----------

Lic. María Laura Dejesús
Jefe de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la firma **AGRISUR**, representada por su representante legal **la Sra. Claudia Silveira De Ávila, con RUC 4075533-9**; Correo Electrónico: agrisur_2014@hotmail.com; Telf.: 0985-698918, está dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo se considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma **AGRISUR**, cumple con lo indicado en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado **"OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación de presente llamado. ----------

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19)

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicio que realicen las Municipalidades y la Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contrante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Oferta de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciosados, será señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del consorcio.

No se considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo a que la firma **AGRISUR,** es la **única oferta** presentada y el oferente es de la zona.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. ----------

No se considera aplicar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, atendiendo a que no existe razones para la evaluación de este punto mencionado en vista a que la firma **AGRISUR** ha sido la única firma en presentar su oferta. ----------

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Articulo 40.

Seguidamente se procede a verificar la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición prevista en el inciso "a": Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40 y al inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública de los siguientes representantes:

AGRISUR

- **Claudia Silveira De Ávila, con RUC 4075533-9**, correo electrónico: agrisur_2014@hotmail.com , Teléf.: 0985-698918, **NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES**, según **Constancia de la Secretaria de la Función Pública**, por tanto, **CUMPLE** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de la Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma **AGRISUR** de la **Sra. Claudia Silveira De Ávila**, cumple con lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del articulo 40.- de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", siendo una Oferta EVALUABLE y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO Y CAPACIDAD FINANCIERA

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 último párrafo "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", se constata que la firma **AGRISUR** de la Sra. **Claudia Silveira De Ávila** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, se observa que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***AGRISUR*** con este punto del análisis según el siguiente cuadro:

AGRISUR						
	2.016	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	99.022.459	437.347.658	396.867.464	311.079.194	0,71	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	215.493.276	560.460.110	544.686.507	440.213.298		
PATRIMONIO NETO	116.470.817	123.112.114	147.819.043	129.133.991	3,41	
ACTIVO CORRIENTE	155.493.276	217.416.678	210.127.849	194.345.934	2,72	liquidez
PASIVO CORRIENTE	9.902.259	97.347.886	106.867.464	71.372.536		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	2.171.938	6.661.297	13.729.539	7.520.925	0,06	rentabilidad
CAPITAL	114.298.879	116.470.817	123.112.114	117.960.603		

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo expuesto en este punto para la aplicación del presente criterio de evaluación, se manifiesta que por ser la firma **AGRISUR**, de la **Sra. Claudia Silveira De Ávila con RUC 4075533-9**, la única firma oferente en presentar oferta en el llamado de referencia, la misma no se aplica en el presente informe de evaluación. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 380584** un monto total de Gs. 121.879.897 (Guaraníes, ciento veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete), que podrá ser utilizado en el Ejercicio fiscal 2020 según Certificado de disponibilidad Presupuestaria CDP de fecha 17/03/2020. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art 26- Evaluación de ofertas- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que el Oferente **AGRISUR de la Sra. Claudia**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Silveira De Ávila – RUC 4075533-9 posee la solvencia técnica, financiera, legal y capacidad de abastecimiento para hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Art. 4°- Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona... "Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados, y conforme a lo establecido en el Art. 20 de la LEY 20/51 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) eleva el presente informe y pone a consideración de la **Máxima Autoridad la adjudicación** a la firma **AGRISUR de la Sra. Claudia Silveira De Ávila - RUC 4075533-9 por** un monto total de Gs 121.879.897 **(guaraníes, Ciento veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete) atendiendo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Máxima Autoridad sobre el resultado de la evaluación de oferta, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 "Servicio de Mantenimientos y reparaciones de las maquinarias viales de la municipalidad" ID 380584.**

No habiendo otro tema que tratar, doy por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, procedo a firmar en un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC